

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; 11 de septiembre de 2023

Oficio No. IEC/SE/3367/2023

**Asunto:** Se realiza consulta sobre el material electoral denominado  
*Caja Contenedora de Material Electoral.*

**Mtro. Giancarlo Giordano Garibay**  
**Director de la Unidad Técnica de Vinculación**  
**con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral**  
**Presente.-**

Me refiero al artículo 41, Base V, apartado B, inciso a), numeral 5 y Apartado C, numeral 4, y párrafo segundo, incisos a) y c) del referido artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como a los Formatos Únicos aprobados por la autoridad administrativa electoral nacional emitidos para los procesos electorales locales 2020-2021 y para el presente 2023-2024.

En ese sentido, y por instrucciones del Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, Consejero Presidente del Instituto Electoral de Coahuila, en mi carácter de Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del referido organismo electoral, y con fundamento en el artículo 37 del Reglamento de Elecciones vigente, en concordancia con el diverso 367, numeral 1, incisos b), f), y bb) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; me permito realizar una consulta en los siguientes términos:

#### **Antecedentes:**

1. En el marco del Proceso Electoral Local 2021 de Coahuila de Zaragoza, el cual fue concurrente con el federal, mediante el oficio número INE/DEOE/0558/2020, de fecha 27 de agosto de 2020, el otrora Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, remitió los Formatos Únicos de los diseños y especificaciones técnicas, entre otros, de los materiales electorales a utilizarse en el marco del proceso electoral referido.
2. Dentro de esos materiales se incluyó el diseño de una Caja Contenedora de Material Electoral Tipo C (se anexa ficha técnica validada y aprobada por el INE y el IEC, respectivamente), cuyas dimensiones exteriores fueron considerablemente más pequeñas, correspondiéndoles las siguientes medidas:
  - Largo: 850 mm;
  - Ancho: 100 mm;
  - Alto: 540 mm;
  - Tolerancia: (+/- 2.0 mm).

Lo anterior, tomando en consideración que, para algunas casillas el Instituto Electoral de Coahuila aportó únicamente los materiales electorales denominados *Urna para la elección de Ayuntamiento y Base Porta Urna.*

Ello fue así, atendiendo a la normativa electoral, así como al apartado 7 *DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES*, sub apartado 7.1 *Materiales electorales que se emplearán en las casillas únicas*, inciso c) del Convenio General de Coordinación y Colaboración, y del apartado 7 *DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES*, sub apartado 7.1 *Materiales electorales que se emplearán en las casillas únicas*, inciso b), fracción II del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, suscritos por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto

Electoral de Coahuila, en el marco del Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para la renovación de los cargos de los Ayuntamientos.

3. Motivo de lo anterior, el Instituto Electoral de Coahuila, con la aprobación del Instituto Nacional Electoral, aprobó la producción de 2 diseños con medidas distintas de la *Caja contenedora de material electoral*: una para las casillas en las que solamente aportó 1 Urna para la elección de Ayuntamiento y 1 Base porta urna; y una para las casillas en las que remitió 1 Cancel Electoral Portátil, 1 Urna para la elección de Ayuntamiento y 1 Base porta urna.
4. Para el Proceso Electoral Local 2024, el cual es concurrente con el federal, el Instituto Nacional Electoral remitió a este Organismo Público Local Electoral, mediante el oficio número INE/DEOE/0749/2023, los Formatos Únicos de los modelos y Especificaciones Técnicas de la documentación electoral sin emblemas y de los materiales electorales, a efecto de que se personalizaran de acuerdo a las particularidades de las elecciones locales a celebrarse, de forma concurrente con las federales, en cada entidad federativa.
5. En los Formatos Únicos y Especificaciones Técnicas referidos en el numeral inmediato anterior, solamente se incluyeron modelos de la *Caja contenedora de material electoral* de dimensiones grandes en las que quepa el *Cancel electoral portátil* con las siguientes dimensiones exteriores:

*Caja Contenedora de 15 cm:*

- Largo: 900 mm;
- Ancho: 150 mm;
- Alto: 700 mm;
- Tolerancia: (+ 2.0 mm).

*Caja Contenedora de 20 cm:*

- Largo: 900 mm;
- Ancho: 200 mm;
- Alto: 700 mm;
- Tolerancia: (+ 2.0 mm).

6. Para el Proceso Electoral Local 2024 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, al día de la fecha únicamente se tiene contemplada una elección para la renovación de los 38 ayuntamientos que conforman la entidad federativa.

Por lo anterior, acorde a lo establecido en la normativa electoral y los proyectos del Convenio General de Coordinación y Colaboración y del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, analizados conjuntamente por la Junta Local Ejecutiva del INE en Coahuila y este Organismo Público Local Electoral, al día de hoy este Instituto Electoral tiene contemplado remitir a las Mesas Directivas de Casilla que, en su momento, integrará el Instituto Nacional Electoral, el siguiente material electoral:

- Una pieza de Urna para la elección de Ayuntamiento; y
- Una pieza de Base porta urna.

7. Por otro lado, el artículo 324, numeral 1, incisos c) y d) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que, el ejercicio presupuestal del Instituto (electoral de Coahuila) deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social; y que este manejará bajo los principios de eficacia, economía, transparencia y honradez su patrimonio conforme a la ley.

En ese contexto, este Organismo Público Local Electoral, conforme a lo establecido en el Reglamento de Elecciones, procede a realizar la siguiente

**Consulta:**

1. A efecto de aplicar lo mandatado en el artículo 324, numeral 1, incisos c) y d) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a la optimización de recursos, racionalidad, eficacia y economía presupuestal, en virtud de que este Organismo Público Local Electoral únicamente remitirá 1 urna para la elección de Ayuntamiento y 1 Base porta urna ¿Se puede sustituir la *Caja contenedora de material electoral* por una bolsa de plástico transparente de célula gruesa, de 90 cm de ancho por 120 cm de largo?
2. En caso de una negativa a la consulta inmediata anterior, y tomando en consideración que las dimensiones del Formato Único de la *Caja contenedora de material electoral* aprobado por el INE para el Proceso Electoral Local 2024 de Coahuila de Zaragoza, exceden considerablemente las medidas requeridas para las 2 piezas de materiales electorales a remitirse a las Mesas Directivas de Casilla ¿Se puede autorizar la producción de una *Caja contenedora de material electoral* con las dimensiones de 850 mm de largo; 100 mm de ancho; y 540 mm de alto; con las mismas características de la *Caja Contenedora de Material Electoral Tipo C* aprobada por el propio INE para el Proceso Electoral Local 2021 de Coahuila; el cual fue concurrente con el federal?

De antemano agradezco la respuesta a la consulta presentada y, sin otro particular por el momento, aprovecho este medio para enviarle un cordial y respetuoso saludo.

Atentamente,

**Gerardo Alberto Moreno Rodríguez**  
Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva

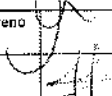
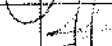
Instituto Electoral de Coahuila

Por el Instituto Nacional Electoral:

C.c.p.: Mtra. Guadalupe Tadddei Zavala/ Consejera Presidenta del Consejo General.  
C.c.p.: Lic. María Elena Cornejo Esparza/ Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva.  
C.c.p.: Lic. José Luis Vázquez López/ Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Coahuila.

Por el Instituto Electoral de Coahuila:

C.c.p.: Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano/ Consejero Presidente.  
C.c.p.: Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva/ Consejera Electoral.  
C.c.p.: Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza/ Consejero Electoral.  
C.c.p.: Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz/ Consejero Electoral.  
C.c.p.: Licda. Madeleyne Ivet Figueroa Gámez/ Consejera Electoral.  
C.c.p.: Mtra. Leticia Bravo Ostos/ Consejera Electoral.  
C.c.p.: Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes/ Consejero Electoral.  
C.c.p.: Sofía Yesenia Hamze Sabag / Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Vinculación con el INE y los OPLES.  
C.c.p.: Patricia Linett Guel Dávila / Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración.  
C.c.p.: Jorge Gallegos Valdés/ Director Ejecutivo de Innovación Electoral.  
C.c.p.: Julio César Lavenant Salas/ Director Ejecutivo de Organización Electoral.  
C.c.p.: Archivo.

Aprobó	Gerardo Alberto Moreno Rodríguez	
Revisó	Julio César Lavenant Salas	
Elaboró		

La presente es la foja final del Oficio No. IEC/SE/3367/2023.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/0907/2023

Ciudad de México, 12 de septiembre 2023.

**LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY  
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE  
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS  
PÚBLICOS LOCALES  
P R E S E N T E**

Me refiero al folio CONSULTA/COAH/2023/9, generado a través del SIVOPLE, al que se adjunta el oficio IEC/SE/3367/2023 signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila (IEC), mediante el cual consulta lo siguiente:

[...]

- 1. A efecto de aplicar lo mandatado en el artículo 324, numeral 1, incisos c) y d) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto a la optimización de recursos, racionalidad, eficacia y economía presupuestal, en virtud de que este Organismo Público Local Electoral únicamente remitirá 1 urna para la elección de Ayuntamiento y 1 Base porta urna ¿Se puede sustituir la Caja contenedora de material electoral por una bolsa de plástico transparente de célula gruesa, de 90 cm de ancho por 120 cm de largo?*
- 2. En caso de negativa a la consulta inmediata anterior, y tomando en consideración que las dimensiones del Formato Único de la Caja contenedora de material electoral aprobado por el INE para el Proceso Electoral Local 2024 de Coahuila de Zaragoza, exceden considerablemente las medidas requeridas para las 2 piezas de materiales electorales a remitirse a las Mesas Directivas de Casilla ¿Se puede autorizar la producción de una Caja contenedora de material electoral con las dimensiones de 85 mm de largo; 100 mm de ancho; y 450 mm de alto; con las mismas características de la Caja Contenedora de Material Electoral Tipo C aprobada por el propio INE para el Proceso Electoral Local 2021 de Coahuila; el cual fue concurrente con el federal?*

[...]

Al respecto, me permito solicitar su valiosa intervención para comunicar al IEC los siguientes comentarios:

- La principal función de la caja contenedora de material electoral es guardar y transportar las piezas que componen el modelo de cancel electoral OPL. No obstante, se aprovecha para también guardar las urnas y las bases porta urna, razón por la que se generaron dos modelos, cuya única variación es en el ancho, dependiendo del número de elecciones locales.



## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- El Consejo General de este Instituto, mediante el Acuerdo INE/CG292/2023, de fecha 31 de mayo de 2023, aprobó modificaciones al Reglamento de Elecciones y a su Anexos 4.1 y 4.2, entre las que se encuentra el ajuste al criterio de dotación de los canceles electorales y los marcadores de boletas, precisando los dos escenarios establecidos en el Modelo de Casilla Única para 2024, considerando el número de elecciones federales y locales, de acuerdo con lo siguiente:
  - **Escenario 1. Hasta cuatro elecciones**, considerando federales y locales. El Instituto Nacional Electoral (INE) aportará un cancel electoral y cuatro marcadores de boletas por casilla.
  - **Escenario 2. Cinco o más elecciones**, considerando federales y locales. El INE y el OPL aportarán, cada uno, un cancel electoral y cuatro marcadores de boletas por casilla.
- Para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 no corresponde al IEC aportar canceles electorales para las casillas, en virtud de que en el Estado de Coahuila tendrán verificativo cuatro elecciones (tres federales y una local), razón por la cual **no se advierte algún inconveniente para que el IEC omita el uso de cajas contenedoras de material electoral y utilice bolsas plásticas para guardar y transportar la urna y la base porta urna** que se entregará a cada una de las presidencias de mesa directiva de casilla.

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO**

*Firma como responsable de la validación y revisión de la información:*

**Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora**  
Director de Estadística y Documentación Electoral

**C.c.p.** **Lic. Guadalupe Taddei Zavala.**- Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.  
**Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.**- Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente.  
**Mtro. José Martín Fernando Faz Mora.**- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.- Presente.  
**Lic. María Elena Cornejo Esparza.**- Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.- Presente.  
**Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora.**- Director de Estadística y Documentación Electoral.- Presente.

FIRMADO POR: FLORES GONGORA DANIEL EDUARDO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2276200  
HASH:  
05C34F60BFC17A91A697127368AEA7CC46A36780036359  
617D2DBBECA0B89184

FIRMADO POR: PATIÑO ARROYO MIGUEL ANGEL  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2276200  
HASH:  
05C34F60BFC17A91A697127368AEA7CC46A36780036359  
617D2DBBECA0B89184